

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS REALIZADOS DE LAS ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE HAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL, TEMPORADA 22/23. LÍNEA 1.

I. Bases Regulatorias.

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en **régimen de concurrencia competitiva**, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, conforme al texto que consta en el expediente 1167/2021, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y CSV 94PEHKX3KAFCSL3TFAYPH7CRK (validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>), las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº 76 de 5 de abril de 2021.

II. Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por la Delegación de Deportes, a entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional durante la temporada 2022-2023 (1 de julio de 2022 a 30 de junio de 2023, ambos inclusive), correspondiente a la Línea 1:

- **Línea 1:** Subvenciones para sufragar parte de los gastos realizados por las entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones oficiales federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional.

III. Gastos subvencionables. Línea 1.

Los gastos realizados objeto de la subvención deberán haberse llevado a cabo dentro de la temporada 2022-2023 (del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, ambos inclusive). En la línea 1, se considerarán gastos realizados subvencionables los siguientes:

- Licencia de jugadores, entrenadores/as y delegados/as;
- Gastos de Mutuality general deportiva;
- Gastos de inscripción de equipos en competiciones oficiales;
- Gastos de arbitrajes;
- Otros gastos federativos si los hubiera, debidamente acreditados;
- Seguro de responsabilidad civil, accidente, responsabilidad profesional u otros seguros complementarios de la entidad deportiva relacionados con la competición federada y la actividad deportiva federada del club;
- Gastos de personal técnico vinculado o adscrito a los equipos de competición federada;
- Gastos por desplazamientos y alojamientos de deportistas y técnicos:
 - Se tendrán en cuenta los gastos por desplazamientos y alojamiento de los/as técnicos vinculados/as o adscritos/as a los equipos de competición federada;
 - Los gastos por desplazamiento se justificarán con los billetes de viaje, cualquiera que sea el medio de transporte público utilizado (autocar, avión,...), las facturas de alquiler de vehículos y/o las facturas de contratación de servicio de empresas de transporte de pasajeros.

No se admitirán en concepto de fianza, ni sanciones por el comportamiento inadecuado de la entidad y participantes relacionados.



No se admitirán gastos de comidas, ni bebidas bajo ningún concepto.

En ningún caso serán gastos realizados subvencionables según art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

En el concepto gastos federativos se puede considerar válida una factura emitida por la Federación correspondiente, acompañada del justificante de pago, así como un certificado de ésta de los pagos realizados por la entidad deportiva, por los conceptos subvencionables dentro del periodo establecido en esta convocatoria.

IV. Crédito presupuestario al que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas en la Línea 1.

La subvención se imputará a la partida presupuestaria 66401/3411/48999, Subvenciones a instituciones para Promoción y Fomento del Deporte, del presente ejercicio, siendo de doscientos mil euros (200.000,00€) el crédito máximo disponible para la subvención convocada.

V. Compatibilidades e incompatibilidades con otras ayudas.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

Las subvenciones que se otorguen podrán financiar los gastos presentados y fiscalizados por las entidades deportivas en relación a su actividad federada, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la entidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada (art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

VI. Beneficiarios/as. Línea 1.

Podrán solicitar las subvenciones aquellas entidades deportivas locales sin ánimo de lucro con actividad federada que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas, con domicilio social en Alcalá de Guadaira, gozar de personalidad jurídica propia, y que el/los equipo/s para el/los que se solicite la ayuda realice/n la actividad federada en dicho municipio y estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con un año de antelación al de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva, todo ello conforme al art. 3 de la ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con el municipio de Alcalá de Guadaira, así como con la Seguridad Social, en los términos indicados en los artículos 18 y siguientes del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Con anterioridad a la realización del pago de las subvenciones de la convocatoria, tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira de ejercicios anteriores, estando al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.



- No estar incurso en las causas de incompatibilidad o incapacidad para ser beneficiarios/as o percibir subvenciones de la Administración Pública dispuestas en artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Haber participado en competiciones oficiales organizadas por la Federación.
- Poseer seguro de responsabilidad civil.

VII. Solicitudes y documentación a presentar.

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud y anexos facilitados en la convocatoria. La documentación a presentar es la siguiente:

1. Solicitud debidamente cumplimentada (Plantilla Solicitud. Línea 1).
2. Facturas de los gastos subvencionados realizados y documentos probatorios del pago de las mismas. Como documento de pago, según el art. 14 de la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, se admitirá:
 - Pago en efectivo (hasta 600 euros): Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su NIF.
 - Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
 - Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.
 - Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.
3. Memoria de gastos realizados de las entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional (ANEXO I. Línea 1).
4. Memoria actividades subvencionables para sufragar los gastos realizados de las entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional (ANEXO II. Línea 1).
5. Justificación de los gastos realizados de las entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional (ANEXO III. Línea 1).
6. Certificado de la Federación donde se acredite la participación de la entidad deportiva en competiciones oficiales y número de participantes que compiten en la competición, no valdrían inscritos/as en la competición (inscritos/as no tienen por qué haber participado en la competición, por eso no se tendrán en cuenta), correspondiente a la temporada 2022-2023. (ANEXO IV y ANEXO V. Línea 1).
7. Calendario de la Federación referente a la temporada 2022-2023, objeto de subvención.
8. Póliza en vigor de suscripción del seguro de responsabilidad civil, accidentes, profesional u otros seguros complementarios de la entidad deportiva relacionados con la competición federada y actividad deportiva federada del club, temporada 2022-2023. Facturas y recibos de los pagos correspondiente al periodo de la cobertura de la convocatoria.



Con independencia de la documentación exigida, la Delegación Municipal de Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

VIII. Lugar de presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes y documentación complementaria podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución realizada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días naturales a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

IX. Plazo de presentación de solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de **20 días hábiles** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria.

X. Criterios de valoración. Línea 1.

Para la concesión de subvenciones a entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional e internacional, en la temporada 2022-2023 (1 de julio de 2022 a 30 de junio de 2023, ambos inclusive), se tendrán en cuenta necesariamente los siguientes criterios y baremaciones, que se exponen a continuación.

Gastos federativos	
Licencias de jugadores/as, entrenadores/as y delegado/a (se acreditará mediante certificado de la federación correspondiente y justificante de pago) (*)	60% de los gastos presentados y validados, con un máximo de 9.000 €
Gastos de mutualidad deportiva (se acreditará mediante certificado de la federación correspondiente y justificante de pago) (*)	
Gastos de inscripción de equipos en competiciones oficiales (se acreditará mediante certificado de la federación correspondiente y justificante de pago) (*)	
Gastos de arbitrajes (se acreditará mediante certificado de la federación correspondiente y justificante de pago) (*)	
Otros gastos federativos (se acreditará mediante certificado de la federación correspondiente y justificante de pago) (*)	
Pólizas de seguros	
Seguro de responsabilidad civil (se aportará póliza del seguro, factura y/o comprobante del pago de dicha póliza) (*)	70% de los gastos presentados y validados, con un máximo de 1.000 €
Seguro de accidente (se aportará póliza del seguro, factura y/o comprobante del pago de dicha póliza) (*)	
Seguro de responsabilidad profesional u otros seguros complementarios de la entidad deportiva relacionados con la competición federada y actividad deportiva del club (se aportará póliza del seguro, factura y/o comprobante del pago de dicha póliza) (*)	



Gastos de personal técnico	
Personal técnico: Director/a técnico/a, entrenadores/as, monitores/as... (se acreditará mediante nóminas, Modelo 190 y Modelo 111 y justificantes de pagos correspondientes) (*)	30% de los gastos presentados y validados, con un máximo de 9.000 €
Gastos de desplazamientos y alojamientos de deportistas y técnicos	
Desplazamientos (se acreditará mediante facturas y justificantes de pagos) (*)	30% de los gastos presentados y validados, con un máximo de 9.000 €
Alojamientos (se acreditará mediante facturas y justificantes de pagos) (*)	
* Los justificantes que acrediten el pago de una factura en efectivo de los gastos realizados (mediante recibí con nombre y apellidos, firma y NIF del perceptor), justificante bancario o justificante suficiente que acredite de forma fehaciente el pago.	

Fórmula de reparto

Gastos validados de todas las entidades presentadas 100 %
 El importe presentado y validado a una entidad **X**

X es el % que se aplicará al crédito disponible en la partida presupuestaria establecida en la convocatoria.

XI. Cuantía. Línea 1.

La cuantía de las subvenciones asignada a cada entidad no podrá superar el gasto presentado, ni la cantidad previamente justificada, independientemente de la solicitada por la entidad.

En relación a la cuantía a asignar entre las entidades deportivas, si la suma de todos los gastos subvencionables presentados por todas las entidades deportivas de las solicitudes admitidas a trámite es inferior al crédito disponible en la convocatoria, la cuantía a repartir será la resultante de la suma de todos los gastos subvencionables presentados por todas las entidades deportivas que hayan participado en la convocatoria y no el crédito disponible en la convocatoria.

Asimismo, en la propuesta de resolución provisional el importe asignado también será un importe provisional, pues esta resolución lleva consigo un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Estas alegaciones, una vez estudiadas pueden también modificar los importes inicialmente asignados.

La cuantía máxima concedida a las entidades deportivas federadas no podrá exceder del 10 % del crédito disponible de la partida presupuestaria.

XII. Instrucción del procedimiento y comisión de valoración.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a la Delegación Municipal de Deportes, quien realizará una evaluación previa mediante una Comisión de Valoración, compuesta al menos por:

- Presidencia: El/La Concejal-Delegado de Deportes.
- Secretaría: El/La Secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.



- Vocalías: El/La Director/a Técnico/a de Deportes o empleado/a público en quien delegue y dos o más vocales nombrados por el/la Concej-al-Delegado de Deportes entre los/as empleados/as de la citada Delegación u otros Servicios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

La Delegación Municipal de Deportes se reserva el derecho a invitar a la comisión de valoración a cualquier asesor/a del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira que crea conveniente esté presente.

Con objeto de facilitar la evaluación de las solicitudes, la Delegación Municipal de Deportes, podrá requerir a las Entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en la memoria, así como documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa.

El plazo para presentar dicha documentación será de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la notificación.

Del mismo modo, se podrán solicitar los informes técnicos a otros Servicios Municipales que se estime necesarios y a las entidades y organismos públicos que correspondan para la comprobación de los extremos expresados por los/las solicitantes.

Tras la evaluación, el órgano instructor emitirá un informe y formulará una propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá expresar:

1. Relación de entidades deportivas o clubes con el importe asignado a cada una de ellas (cumpliendo previamente con los requisitos exigidos);
2. Relación de entidades deportivas o clubes que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.

La propuesta de resolución provisional se notificará a los/as beneficiarios/as a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira. Se concederá a los/as beneficiarios/as un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Transcurrido el referido plazo, la presente propuesta de resolución provisional se elevará a definitiva respecto de aquellos beneficiarios/as que no hayan presentado alegaciones, implicando la aceptación de los beneficiarios/as provisionales a la subvención propuesta, y, una vez examinadas y resueltas las alegaciones presentadas por los/as beneficiarios/as.

XIII. Resolución.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento. El acuerdo deberá contener:

- Los/as solicitantes que han resultado beneficiarios/as.
- La cuantía de la subvención y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La resolución será notificada a los interesados/as conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla.



Las subvenciones concedidas se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad en este ámbito, de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

El órgano competente para otorgar las subvenciones es la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, periodo que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

XIV. Forma de pago.

El abono de la subvención concedida, una vez aprobada, se realizará en un solo pago, mediante transferencia bancaria y por el importe íntegro de su cuantía.

XV. Justificación.

La entidad beneficiaria de la subvención asume la obligación formal de justificar el objeto de la subvención. Esta justificación será previa, según la documentación exigida en el artículo 7 de las bases reguladoras, y se aportará junto a la solicitud de subvención dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria.

La cuenta justificativa deberá incluir:

- Memoria de gastos realizados de las entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional (ANEXO I. Línea 1).
- Memoria actividades subvenciones para sufragar los gastos realizados de las entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional (ANEXO II. Línea 1).
- Justificación de los gastos realizados de las entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional (ANEXO III. Línea 1).

En caso de que la documentación presentada para la justificación se considere incorrecta o incompleta, se podrá requerir al beneficiario/a la subsanación de dicha documentación, en el plazo de 10 días según lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas.

XVI. Obligaciones que asumen las entidades subvencionables.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 4 de la Ordenanza de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (publicada en BOP Sevilla n.º 128 en fecha 06/06/2005), y además asumirán las **siguientes obligaciones**:

1. Responder ante la Delegación Municipal de Deportes de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe.
2. Facilitar cuantos datos y documentación relacionada con la subvención concedida le sean solicitados por la Delegación Municipal de Deportes, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el presente apartado, o el incumplimiento de cualquiera de los demás apartados de la correspondiente convocatoria, será causa de revocación total y reintegro de la ayuda.



XVII. Reintegro de la subvención.

Al amparo del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá a la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en dicho artículo, entre otros:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

El reintegro se ajustará a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 18. Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales facilitados para tramitar, realizar el seguimiento y la evaluación derivados de esta convocatoria de subvenciones, serán incorporados en un fichero cuya titularidad de los mismos es el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira y cuya finalidad será llevar a cabo el tratamiento en los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades de desarrollo de estas bases y sus correspondientes convocatoria.

La persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de la limitación y oposición a su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable del tratamiento y obteniendo información en el correo admon_deportes@alcalaguadaira.org

La presentación de la solicitud de subvención, implicará la aceptación de la cesión de datos contenidos en la misma, así como la de los datos relativos a la subvención, a otras entidades en las que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira participe de forma mayoritaria. Se autoriza al tratamiento de datos para fines estadísticos, de evaluación, seguimiento y para la comunicación a las entidades solicitantes de los diferentes programas y actuaciones que desarrolle el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira y entidades vinculadas.

Disposición adicional.

Los documentos y anexos recogidos en esta convocatoria, línea 1, son los actualizados y obligatorios para la solicitud de la subvención. Dichos documentos y anexos son los siguientes:

- Plantilla Solicitud. Línea 1
- ANEXO I. Línea 1. Memoria de Gastos.
- ANEXO II. Línea 1. Memoria Actividades.
- ANEXO III. Línea 1. Justificación de los Gastos Realizados.
- ANEXO IV. Línea 1. Modelo de Certificado de la Federación Andaluza.
- ANEXO V. Línea 1. Modelo de Certificado de la Federación Española.



SOLICITUD LÍNEA 1

“SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS REALIZADOS DE LAS ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE HAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL”.

Datos de la entidad solicitante

N.º Registro Municipal Asociaciones	CIF	Nombre o razón social	Localidad
Municipio	Teléfono	Teléfono Móvil	
Correo electrónico			

Datos del representante legal (Presidente de la entidad)

DNI	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Datos a efectos de notificación

MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN	☐ Electrónica		☐ En papel
Domicilio	C.P.	Municipio	Provincia
Teléfono	Teléfono Móvil	Correo electrónico	

Solicita

Le sea concedida subvención para sufragar gastos realizados de la entidad local deportiva, derivados de la participación en competiciones deportivas federadas oficiales, temporada

Los datos relativos a la cuenta bancaria (IBAN), de la cual es titular la entidad solicitante, y en la que habrá de ingresarse la subvención que en su caso se conceda

IBAN ES											
---------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------





DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	
☐	Facturas y justificantes de pagos gastos federativos realizados
☐	Póliza de seguro relacionadas con la actividad federada
☐	Facturas y justificante de pagos de pólizas de seguros
☐	Facturas y justificante de pagos gastos de personal técnico
☐	Facturas y justificantes de pagos de desplazamientos y alojamientos
☐	Anexo I. Memoria de gastos realizados
☐	Anexo II. Memoria Actividades
☐	Anexo III.. Justificación de los gastos realizados
☐	Certificado Federación Andaluza (ANEXO IV)
☐	Certificado Federación Española (ANEXO V)
☐	Calendario oficial de competiciones de la federación correspondiente
☐	Otros: (indicar cuales)

AUTORIZACIONES

La entidad solicitante autoriza expresamente a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de la entidad solicitante frente a dichas entidades, con el objeto de poder verificar y comprobar la documentación presentada en la tramitación de la subvención.

Asimismo la entidad solicitante autoriza a la Delegación de Deportes a consultar toda aquella información relativa a la entidad y que esté en posesión de la Administración Local.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA SER BENEFICIARIO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

LA ENTIDAD DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que tiene domicilio social en Alcalá de Guadaira,
2. Tiene capacidad de obrar y se encuentra constituida formalmente con arreglo a sus normativas específicas.
3. Está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira con al menos 1 año de antigüedad a la fecha de convocatoria de la temporada a la que corresponda la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva.
4. Los gastos de la entidad coinciden con la finalidad de la convocatoria.
5. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la convocatoria, así como, en la forma prevista en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo de dicha ley.
6. Cumple las obligaciones que para los beneficiarios establece el artículo 14 de la misma ley.
7. Que el personal contratado y/o voluntario que realiza actividades en la entidad, a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

8. La entidad se compromete al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos por las mismas.
9. Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ NO ☐ SI Importe obtenido:

En a de de 20

FIRMADO

ANEXO I. LÍNEA 1. MEMORIA DE GASTOS REALIZADOS DE LAS ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE HAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL". (adjuntar facturas y justificantes de pagos)

GASTOS FEDERATIVOS

GASTOS FEDERATIVOS	IMPORTE
Licencias federativas	
Gastos de Mutualidad general deportiva	
Gastos de inscripción de equipos en competiciones oficiales	
Gastos de arbitrajes	
Otros gastos federativos si los hubiera, debidamente acreditados	

PÓLIZAS DE SEGUROS

TIPO DE SEGURO	IMPORTE
Seguro de responsabilidad civil	
Seguro de accidente	
Seguro de responsabilidad profesional	
Otros	

RELACIÓN NOMINAL DE ENTRENADORES CON TÍTULO OFICIAL ADSCRITOS O VINCULADOS A LOS EQUIPOS DE COMPETICIÓN FEDERADA, QUE EL CLUB DEPORTIVO TIENE CONTRATADOS PARA DEDICARSE A SUS EQUIPOS FEDERADOS

NOMBRE Y APELLIDOS	GASTOS

* Se entenderá por título oficial la formación impartida al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/20007, de 24 de octubre, de Ordenación general de las enseñanzas deportivas en régimen especial.





Deberán justificarse todos los gastos con facturas a nombre del club solicitante y justificantes de pago

[illegible]



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

ANEXO II. LÍNEA 1. MEMORIA ACTIVIDADES SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS REALIZADOS DE LAS ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE HAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL.

Descripción actividad n.º 1	
Fecha	
Categoría	
N.º Participantes y resultados	
Descripción actividad n.º	
Fecha	
Categoría	
N.º Participantes y resultados	
Descripción actividad n.º	
Fecha	
Categoría	
N.º Participantes y resultados	





D. [] con DNI [] como Presidente de la entidad [] con CIF []

En relación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira para sufragar gastos realizados de la entidad local deportiva, derivados de la participación en competiciones deportivas federadas oficiales, temporada [REDACTED].

Declaran que la relación clasificada de los gastos realizados, según justificantes que se aportan, es la siguiente:

[illegible]

ANEXO IV. MODELO DE CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA
(Adjuntar calendario de competiciones federadas oficiales)

LÍNEA 1. SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS REALIZADOS DE LAS ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE HAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL.

A petición de la entidad (solicitante de la subvención):

LA FEDERACIÓN: DE

Y en su nombre, D. con DNI n.º
como Secretario de la Federación

Certifica que:

La Entidad (solicitante de la subvención) es: con CIF

• Que la entidad solicitante de la subvención está en posesión de las correspondientes licencias expedida por la federación deportiva andaluza correspondiente y ha abonado por ellas el importe de euros (no se admitirán otros títulos habilitantes que permiten participar en competiciones deportivas no oficiales y en actividades deportivas de deporte de ocio) :

CATEGORÍAS Ó EQUIPOS INSCRITOS EN LA FEDERACIÓN ANDALUZA	N.º DE LICENCIAS EMITIDAS POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA (aportar licencias federativas)

• Ha participado en las siguientes competiciones oficiales

FECHA	COMPETICIÓN O PRUEBA (Denominación, modalidad...)	LOCALIDAD	CATEGORÍA	RESULTADOS	N.º PARTICIPANTES (*)

(*) Entendiéndose por participante aquel deportista que participa y en la competición, obteniendo un resultado en la competición oficial de referencia.



• Que el club tiene los siguientes entrenadores con título oficial para atender a sus deportistas en competiciones oficiales:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL	EXPEDIDO POR:	FECHA

Para que así conste y a los efectos de solicitud de la subvención (temporada/año convocatoria) , para sufragar los gastos realizados de las entidades y clubes deportivos locales del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional, expido la presente certificación con el VºBº del Presidente.

En , a de de 2021.

VºBº DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN

SELLO

EL SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN

Fdo.: Nombre y DNI

Fdo.: Nombre y DNI



ANEXO V. MODELO DE CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA
(Adjuntar calendario de competiciones federadas oficiales)

LÍNEA 1. SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS REALIZADOS DE LAS ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE HAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL.

A petición de la entidad (solicitante de la subvención):

LA FEDERACIÓN: DE

Y en su nombre, D. con DNI n.º
 como Secretario de la Federación

Certifica que:

La Entidad (solicitante de la subvención) es: con CIF

• Posse (n.º licencias federativa) licencias federativas expedida por la federación deportiva española y ha abonado por ellas el importe de euros (no se admitirán otros títulos habilitantes que permiten participar en competiciones deportivas no oficiales y en actividades deportivas de deporte de ocio) :

CATEGORÍAS Ó EQUIPOS INSCRITOS EN LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA	N.º DE LICENCIAS EMITIDAS POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA (aportar licencias federativas)

• Ha participado en las siguientes competiciones oficiales

FECHA	COMPETICIÓN O PRUEBA (Denominación, modalidad...)	LOCALIDAD	CATEGORÍA	RESULTADOS	N.º PARTICIPANTES (*)

(*) Entendiéndose por participante aquel deportista que participa y en la competición, obteniendo un resultado en la competición oficial de referencia.



• Que el club tiene los siguientes entrenadores con título oficial para atender a sus deportistas en competiciones oficiales:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL	EXPEDIDO POR:	FECHA

Para que así conste y a los efectos de solicitud de la subvención (temporada/año convocatoria)temporada , para sufragar los gastos realizados de las entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, expido la presente certificación con el VºBº del Presidente.

En , a de de 2021.

VºBº DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN SELLO EL SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN

Fdo.: Nombre y DNI

Fdo.: Nombre y DNI

